

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 20 Agosto 1913).

#### Diputación provincial de Córdoba

##### Contaduría

Circular núm. 2 738

Vistos los expedientes instruidos contra los Ayuntamientos de esta provincia por las cantidades que á continuación se expresan, correspondientes á los débitos por el segundo trimestre de contingente provincial del año actual:

	Pesetas.
Aguilar	9.276'08
Castro del Río	6.806'66
Carlota	1.472'63
Hinojosa del Duque	4.783'87
Palenciana	579'16
Villafranca	1.392'10

Resultando que en 29 de Abril último fueron requeridos los Ayuntamientos deudores por circular inserta en el Boletín Oficial de 17 de Junio anterior, al efecto de que subsanen las faltas en que hubiesen incurrido, evitando de este modo les fuera exigida la responsabilidad personal por su demora en el pago, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 28 de Junio de 1898;

Resultando que los Ayuntamientos más arriba se mencionan nada han

expuesto en justificación de sus descubiertos por el segundo trimestre de 1913;

Considerando que los Ayuntamientos deudores que no prueban documental-mente ante la Diputación, á pesar de los requerimientos, la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no le sean imputables, incurrir en omisión inexcusable por no haber arbitrado previamente y dentro de los términos legales las cantidades necesarias para pago de sus débitos, ó por negligencia en la recaudación de las presupuestadas y repartidas entre los contribuyentes;

La Comisión provincial, en sesión de 9 de Agosto actual, acordó, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45, letra G de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, declarar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales que actuaron á la fecha del requerimiento, y que los procedimientos de apremio se dirijan contra las rentas y bienes de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados, en armonía con el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1913; previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, con arreglo á lo prevenido en el núm. 4.º, artículo 6.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1909, y dentro del término señalado por la Ley y Reglamento de 22 de Junio de 1894.

Córdoba 12 de Agosto de 1913.—El Vicepresidente, Manuel González.

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.542

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Castro del Río, para el año próximo de 1914:

#### Cabezas de familia

- D. Antonio Consuegra Moreno
- » Antonio Caracuel Llamas
- » José Ruz Aranda
- » Antonio Moreno Ambrosio
- » Manuel Díaz López
- » Juan Pérez Bello
- » Joaquín Millán Fernández
- » Francisco Ruiz Luque
- » Francisco Ortega Miranda
- » Manuel Díaz Moreno
- » Francisco Prados Millán
- » Miguel Merino Aranda
- » Diego Pinillos Alba
- » Rafael Caravaca Salido
- » Ricardo Fuentes Pérez
- » Fernando Fuentes Aparicio
- » Mateo Navajas Camargo
- » Francisco Castro Salido
- » José Villalba Sotomayor
- » Rafael Merino Moreno
- » Tomás Ruiz Dávalos
- » Antonio Rodríguez Criado
- » Gaspar Clavero Melendo
- » Juan Navajas Clavero
- » Antonio Fernández Millán
- » Pedro Navajas Navajas
- » Blas García Salido
- » Rafael Velasco Castilla
- » Cristóbal Rodríguez Criado
- » Juan Herencia Luque
- » Pedro Pérez Bello
- » Miguel de la Rosa Merino
- » Rogelio Criado Rodríguez
- » Antonio Prados Navajas
- » Marcelino Sánchez Bello
- » Juan Millán Fernández
- » Bernardo Sánchez Bello
- » Andrés López Pinillos
- » Joaquín Criado Rodríguez
- » Joaquín Moreno Carpio
- » Francisco Mármo Salido

- D. Antonio Carretero Criado
- » Nicolás Carretero Ganancias
- » Francisco Recio Algaba
- » Simón Moreno Merino
- » Rafael Ganancias Ruz
- » Francisco Márquez Elías
- » Manuel Millán Fernández
- » Luis Carretero León
- » Manuel Lort Montoro
- » Cristóbal García Millán
- » Juan Doncel Carpio
- » Antonio Pérez Mármo
- » Federico Carpio Bravo
- » Bernardo Pinillos Salido
- » Miguel Porcel Redondo
- » Manuel Román Hidalgo
- » Luis Pérez López Toriblo
- » Antonio Navajas Torronteras
- » Rafael Márquez Elías
- » Modesto Fajardo Navajas
- » Juan Romero Millán
- » Antonio Mellado Algaba
- » Francisco Porcel Redondo
- » Joaquín Camargo Pérez
- » Enrique Mármo Amores
- » Juan Ináñez Sánchez
- » Rafael Mellado Porcel
- » Diego Clavero Melendo
- » Cristóbal Urbano García de Dios
- » Emilio Pérez Mármo
- » Francisco Aguilar Alcaide
- » Juan Millán Millán
- » José Pérez Mármo
- » Cristóbal Toledo Moreno
- » Joaquín Casado Alcaide
- » Sebastián Cruz Bracero
- » Santiago Aranda Moreno
- » Juan Navajas Navas
- » Antonio Gómez Moreno
- » Francisco Navajas Milla
- » Francisco Carpio Carrasquilla
- » Alberto Navajas Pérez

D. Antonio Torrado Gómez  
 » Juan Martínez Osuna  
 » Andrés Garrido Gómez  
 » Pedro Luque Cáceres  
 » Antonio Merino Moreno  
 » Francisco Martínez Márquez  
 » Francisco Caracuel Llamas  
 » Francisco Salido Salido  
 » Antonio Gómez Prados  
 » José Jiménez Díaz  
 » Angel Feria Parejo  
 » Rafael Millán Moreno  
 » Francisco Palma Navajas  
 » Cristóbal Rodríguez Rincón  
 » Antonio Millán Aranda  
 » Adrián Millán Córdoba  
 » Tadeo Millán Córdoba  
 » Rafael Córdoba Padilla  
 » Antonio Pérez López Toribio  
 » Antonio Bravo García  
 » José González López  
 » Antonio Millán Criado  
 » Antonio Aranda Jiménez  
 » Pedro Dios Carretero  
 » Juan Moreno Merino  
 » Antonio Rosa Gutiérrez  
 » Antonio Muñoz Toribio  
 » Juan Pedro Castro Ortiz  
 » Antonio Reyes Barrón  
 » Francisco P. Sánchez Casado  
 » Emilio Lucena Córdoba  
 » Antonio Lucena Córdoba  
 » Rafael Plata Córdoba  
 » Francisco López Mendez  
 » Pantaleón López Mendez  
 » Agustín Leva Ramírez  
 » Fernando Pérez Crespo  
 » Francisco A. López López  
 » Manuel Santos Toscano  
 » Emilio Jiménez Bujalance  
 » Eduardo Barrón Reyes  
 » Juan Navarro Luque  
 » Antonio Lucena Reyes  
 » Rafael Chamiz Castro  
 » Ernesto López Palacios  
 » José Medina Reyes  
 » Francisco Santos Márquez  
 » José María Casado López  
 » Rafael González Raso  
 » Francisco S. Ortiz Santos  
 » Rafael Pavón González  
 » Cristóbal Castro Márquez  
 » José Pavón Sánchez  
 » Cristóbal Ortiz Santos  
 » Juan J. García Luque  
 » Antonio Trenas Navajas  
 » Juan José Yepes Gutiérrez  
 » Jesús López Palacios  
 » Francisco P. Castro Márquez  
 » Ramón Luque Santos  
 » Rodrigo Pérez Alcázar  
 » Cristóbal Muñoz Ramírez  
 » Francisco Díaz Puertas  
 » Antonio López Pineda  
 » Francisco Córdoba Gómez  
 » Francisco Santos Lucena  
 » José María Sánchez-Murga Córdoba

## Capacidades

D. Pedro Navajas Navas  
 » Carlos Serrano Sahagún  
 » Federico Porcel Redondo  
 » Francisco Millán Fernández  
 » Miguel Povedano Romero  
 » Juan Guzmán Cuenca  
 » Andrés Criado Rodríguez  
 » Leonardo Millán Moreno  
 » Francisco Rivas Salido  
 » Diego Jiménez Fernández  
 » Juan Muñoz Millán  
 » Francisco Criado Rodríguez

D. Juan Melendez Ruiz  
 » Ramón Melendez Ruiz  
 » Vicente Villatoro Aranda  
 » José Millán Fernández  
 » Mateo Navajas Navas  
 » Mateo Miguel Millán Fernández  
 » Antonio Marmol Gutiérrez  
 » Andrés Bello Reinoso  
 » Manuel Millán Gutiérrez  
 » Pedro del Río Valdelomar  
 » Juan Moreno Meino  
 » José Luque Jiménez  
 » Antonio Navajas Navas  
 » Juan Quintero Luque  
 » Rafael Pérez López-Toribio  
 » Francisco Navajas Millán  
 » Dionisio Garrido Zamora  
 » José Osuna Escobar  
 » Federico Rodríguez Criado  
 » Joan Martínez Osuna  
 » Franco Rodríguez Criado  
 » Antonio Rodríguez Gallardo  
 » Antonio Merino Moreno  
 » Antonio Medina Alcántara  
 » Francisco Martínez Márquez  
 » Rafael Millán Fernández  
 » Juan Segura Germain  
 » Damián Vega Casado  
 » Antonio Trenas Díaz  
 » Nicanor Crego Pérez  
 » Salvador Barrón Reyes  
 » Francisco Córdoba Aguilera  
 » Emilio García García  
 » Antonio Sánchez López  
 » Faustino García Casado  
 » Salvador Ramírez Pineda  
 » Agustín de Santiago Fuentes  
 » Miguel Pineda López (menor)  
 » Amador García López  
 » José Pineda López  
 » José V. López García  
 » Francisco J. Reyes Casado  
 » Joaquín Reyes Méndez  
 » Francisco J. Castro Torronteras  
 » Luis López García  
 » Amador Fernández Carrillo  
 » Manuel Segura Luna  
 » José Ortiz de Galisteo  
 » José Ramírez Pineda  
 » Juan A. Castro Navarro  
 » Manuel Rivero Díaz  
 » Antonio Porras Córdoba  
 » Juan Romero Chamizo  
 » Eduardo García López  
 » Manuel Sastre Martín  
 » Francisco Reyes Campos  
 » Eduardo Jiménez Porras  
 » Pablo García Díaz  
 » Juan Moral Laguna  
 » José García Ramírez  
 » Enrique Jiménez García  
 » Emilio Castro García  
 » Mariano F. Reinoso y Luca de Tena  
 Córdoba 31 de Julio de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.542

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna, para el año próximo de 1914:

## Cabezas de familia

D. Felipe Borón Valencia  
 » Diego Gahete Molero  
 » Antonio José Ledesma García  
 » Antonio Gahete Ortiz  
 » Juan Díaz Chaves  
 » Manuel Gómez Caballero  
 » Matías Romo Guerrero  
 » Manuel de Ochoa Castillejo

D. Diego Albañil Cabezas  
 » Miguel Cubero Benítez  
 » Antonio Perea González  
 » Francisco Rodríguez Bravo  
 » Antonio Gómez Cubero  
 » Manuel Ventura Pérez  
 » Antonio García Gallardo  
 » Juan José García Gallardo  
 » Rafael Esquinas Magarín  
 » Sergio Cabezas Amaro  
 » Francisco García Gallardo  
 » Eduardo García Barba  
 » José Antonio Martínez Robledo  
 » Jorge Rodríguez Cabezas  
 » José Robledo Gómez de Hinojosa  
 » Isidoro López Agudelo  
 » Antonio Ledesma Ortega  
 » Félix Ledesma Ortega  
 » Manuel Arévalo Romero  
 » Enrique Agredano Alfaro  
 » Joaquin Aragonés Pérez  
 » Manuel Capellán Murillo  
 » Serapio Cuadrado García  
 » Francisco García López  
 » José Gutiérrez Uclés  
 » José Gallego García  
 » Juan García Blasco  
 » Rafael Lozano Arroyo  
 » Angel Moreno Palacios  
 » José Muñoz García  
 » Apolinar Morillo Ramos  
 » Pedro Navarro Cruz  
 » Francisco Paz Mohedano  
 » Pedro Rivera Blázquez  
 » Francisco Sánchez Parejo  
 » Antonio Sánchez Muñoz  
 » Laureano Ventura Arellano  
 » José Alcalde Pérez  
 » Manuel Alcalde Pérez  
 » Eustaquio Arévalo Arévalo  
 » Francisco Bejarano Abril  
 » Antonio Jurado López  
 » Juan Rodríguez de la Torre  
 » Juan Rivera Machuca  
 » Rafael del Río Fernández  
 » Adriano Amaro Montero  
 » Juan Antonio Amba Pist  
 » Pascual Caballero Rodríguez  
 » Antonio Manuel Castillejo Aranda  
 » Ceferino Coronado Murillo  
 » Antonio Fresno Fernández  
 » Daniel Gómez Sánchez  
 » Felipe Gómez Sánchez  
 » Joaquín Horrillo Infante  
 » Nicolás Mohedano Rueda  
 » Luis Mohedano Rueda  
 » José Mohedano Madueño  
 » Gabriel Mohedano Gómez  
 » José Pérez Sánchez  
 » Claudio Rodríguez Paz  
 » Juan Acero Lozano  
 » Andrés Aguanell Varas  
 » Manuel Aguilar Tena  
 » Valentín Clavo de Greda  
 » José Fernández Gómez  
 » Hilario García Pedrajas  
 » Antonio Galisteo Sánchez  
 » Juan Herreras Cabanillas  
 » José Hernández Tello  
 » José Llera Dalamo  
 » Salvador Pérez Mendez  
 » José Agudo Cano  
 » Juan Barba Herrera  
 » Antonio Cano Fernández  
 » Alfredo Cano Tarifa  
 » Francisco Fernández Cabrera  
 » Manuel López Herrero  
 » Bernardino López Berengena  
 » Aquilino Murillo Lozano  
 » Francisco Barbero Benítez

D. Francisco Camacho Vázquez  
 » Manuel Caballero León  
 » Pedro Diaz Moreno  
 » Matías Esquinas Esquinas  
 » Gabriel Rueda Trujillo  
 » Manuel Árandá Márquez  
 » Felipe Alvarez Jiménez  
 » Manuel Jurado Rivera  
 » Angel Castillejo Galán  
 » Juan Galán Fuentes  
 » Fernando García Gómez  
 » Rafael Moreno Benítez

## Capacidades

D. Antonio Valderrábano Agredano  
 » Guillermo Villar Tapia  
 » Antonio López Soto  
 » José Sánchez López  
 » Manuel Burón Carrasco  
 » Cándido Parras Macías  
 » Camilo García Nogales  
 » Amador Quintana de la Peña  
 » Gabriel Ruiz Esquinas  
 » Vicente Sánchez Molero  
 » Juan Machado Martínez  
 » Javier Arévalo de la Torre  
 » Arturo Barbero Pendifeiro  
 » Benito Cano Sánchez Tirado  
 » Espiridión Núñez Montenegro  
 » Moisés Muñoz Lira  
 » Gregorio Peralvo Sánchez  
 » Rafael de la Torre Escobar  
 » Juan Juárez Jurado  
 » Pedro Caballero Romero  
 » Francisco Gómez Sánchez  
 » Rafael Cabezas Amaro  
 » Juan José Mohedano Madueño  
 » Andrés Muñoz Fernández  
 » Fernando Moya Pastor  
 » Rafael Aranda Molina  
 » Juan Cabanillas Jiménez  
 » Sebastián Carrasco Olivares  
 » Juan Bautista Didier Luque  
 » Juan González Márquez  
 » Eugenio Lapuente Carretero  
 » José Ramón Lizazo Igarzabal  
 » Juan Moreno Medina  
 » Rafael Morales Simón  
 » Teodoro Muñoz Romero  
 » José Pedrajas Fuentes  
 » Juan Antonio Reseco Suárez  
 » Camilo Sánchez Galán  
 » Rafael Torquemada García  
 » José Alcalde Ribollo  
 » Cándido Delgado del Río  
 » Angel Marquina Robas  
 » Pedro Narganes Sánchez  
 » Manuel Cabello León  
 » Emilio Aranda Serrano  
 » Juan Serrano Cobos  
 » Antonio Felipe Capilla  
 » Donato Robas Barbero  
 » Antonio Jorge Camacho Horrillo  
 » Diego del Pozo Izquierdo

Córdoba 31 de Julio de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

## JUZGADOS

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.48

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se hace saber que por Rafael Esquinas Magarín, mayor de edad, casado, albañil y de esta vecindad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca

siguiente, que ha adquirido por compra Luis Serena:

Una haza de tierra al sitio de Pan y Cardina, de este término, de cabida de tres cuartillas, equivalentes á cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, que linda al Levante con terrenos del común; al Norte con camino de la Granja; al Poniente con terrenos de Alonso Aguilar y doña Cruz Morillo, y al Mediodía con camino del Jarón; cuya finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de Manuel Serena Barba.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se publicará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Febrero de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 933

Don Eduardo Pérez de Rjo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que don José Sajar Cuadrado, mayor de edad, casado, albañil y de esta vecindad, se ha dictado de este Juzgado la instrucción expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca siguiente, que ha adquirido por compra á Purificación Cabezas Rodríguez y Dolores Urbina Cabezas:

Una casa situada en la calle Corredor de esta población, señalada con el número treinta y cinco; linda por la derecha entrando con otra de Francisco Pérez; por la izquierda con la de José Urbina Cabezas, hoy de Bernabé Rodríguez; y por la espalda con corrales de otras casas y huerto de olivos de don Manuel Cortes; su fachada de cinco metros, doce decímetros y diecisiete centímetros; cuya finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad á favor de don Casimiro Urbina Rodríguez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se publicará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Febrero de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez de Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### LA RAMBLA

Núm. 2.702

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la provincia, se sirvan disponer se proceda á la captura de dos gitanos jóvenes, vestidos de blanco, camisa negra, pañuelo blanco al cuello, los cuales el once del actual compraron en el mercado de la feria de este ciudad don ru-

chas pertenecientes á Juan Urbano Cardeñosa y Ramón Valle Carretero, vecino de Montemayor y Aguilar, respectivamente, y al pagarlas les entregaron á cada uno un billete del Banco de España falso, de cincuenta pesetas; y caso de ser habidos los remitan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, procediéndose también á la busca y ocupación de la rucha propia del Ramón Valle, que es de trece meses, rucia clara, mediana, con cola y macho algo torcidos; y si fuese habida se remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

#### CÓRDOBA

Núm. 2.711

##### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á un gitano llamado José, conocido por el Jorobado, que ha vivido en esta capital, en la casa número tres de la calle Postera, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba catorce de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Núm. 2.730

##### Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que sigue este Juzgado por muerte de Cipriano Arredondo Herrero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la mina de la Plata, la cual tugar en este Hospital de Agudos el día tres de Julio último, se cita á los parientes de aquél, á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngara, sin número, dentro del término de ocho días, para hacerles el ofrecimiento del sumario referido; bajo apercibimiento en caso contrario de pararles el perjuicio á que haga lugar.

Córdoba dieciocho de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### POSADAS

Núm. 2.697

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las cinco caballerías menores que se reseñan á continuación, propias de Sebastián Gabarrón Maya, Pedro Navarro Castillo y Antonio Muriel Repullo, que fueron hurtadas en el término de Palma del Río la madrugada del siete de Julio último, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzga-

do con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á once de Agosto de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

##### Señas

Un burro rucio claro, de cinco años, buena alzada, mancha negra en la nalga izquierda, con el hierro El Fénix Agrícola, las dos orejas rajadas.

Otro negro, de diez años, corbo de las manos, cola algo torcida y regular alzada.

Otro rucio oscuro, igual edad y alzada, también corbo, con lunares en el lomo.

Otro rucio claro, de doce años, buena alzada, con hierro en el hocico en forma de herradura, señales de botones de fuego en la espaldilla derecha; y

Otro rucio oscuro, de seis años, pequeño.

Todos enteros.

#### BUJALANCE

Núm. 2.710

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un mulo de diez años de edad, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, raza española, pelo castaño, con lunares blancos en los costillares, con hierro en la nalga derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola, V. 14, en la izquierda, propio del vecino de Morente Manuel Moya Vivar, el cual fué sustraído en la noche del doce al trece del actual del sitio conocido por el arroyo Pozuelo, término de la aldea de Morente, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos; procediendo así mismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.736

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y guardia civil la busca y rescate de una burra negra, cerrada, hocico tirando á blanco, pelos blancos en la bragada, con rastra de una pollina de tres meses, blanca, la raspa del lomo negra, corta de pescuezo, que fueron sustraídas á Zacarías Sedano Beltrán de la dehesa del Bujadillo, término de Belmez, la tarde del día diez del corriente mes, y se fuesen habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### MONTORO

Núm. 2.732

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad Antonio Palomeque Amate, las cuales se suponen hurtadas entre las cinco y media á las siete y media de la tarde del día nueve del corriente mes, estando á prado trabadas con la de esparto en la finca nombrada Las Atarulluelas, pago de Santa Brígida, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á doce de Agosto de mil novecientos trece.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

##### Señas de las caballerías

Una burra de dos años, un metro dieciseis, rucia, raza española, señas particulares serfa bozalba y bragada, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V. número 10 en la nalga izquierda.

Otra burra negra, de quince años, menos de marca, española.

Núm. 2.692

##### Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Juan Sánchez Pérez, sobre intervención de arma de fuego por la guardia civil del puesto de Cardena, el Tribunal municipal, compuesto del señor Juez suplente don Rafael de Coca Gómez y los señores adjuntos don Emilio Gallego Morales y don Francisco Ramos Ezqueta, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Juan Sánchez Pérez á la multa de cinco pesetas, pérdida del arma y al pago de las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael de Coca.—Emilio Gallego Morales.—Francisco Ramos.

Y para que sirva de notificación en forma al repetido Juan Sánchez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, de orden del señor Juez, en Montoro á trece de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Manuel Benítez.

#### UTRERA

Núm. 2.735

##### Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor

Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, se cita por medio de la presente á Antonio Prieto Martín, vendedor ambulante y vecino de Córdoba, en calle Arenillas, treinta y tres, á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito calle Santa Brígida, once, para declarar en causa que se instruye por robo de metálico.

Utrera á diecinueve de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Dionisio Parra.

**Administración de Justicia**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Dajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.734

MONTORA NAVEROS José, de unos cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, y fugado de la prisión de este partido; comparecerá, de rejas á dentro en dicha prisión, dentro del término de diez días, para declarar como testigo ante este Juzgado, en causa por infidelidad en la custodia de presos.—Gandía catorce de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, P. H., Rodrigo Ortiz.

Núm. 2.698

GABARRAN MOYA Sebastián, natural de Ocaña, vecino de Torre Cardela, con domicilio en la calle del Molino, casado, de veintiseis años, de oficio trajinante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, en el término de diez días, á prestar declaración en concepto de perjudicado en el sumario que se instruye por hurto de cinco burros.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Mi-

litar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.731

MORAL CABELLO Antonio, natural y vecino de Fernán-Núñez, soltero, jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Fernán-Núñez; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.706

LUQUE MORENO Antonio, hijo de José y Angela, natural de Málaga, soltero, arriero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Barrionuevo, número seis; procesado por el delito de hurto de un mulo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro; calle Salazar, número cuatro.

Núm. 2.714

REYES RODRIGUEZ Pedro, ignorándose sus demás señas; domiciliado últimamente en Belalcázar, partido de Hinojosa del Duque (Córdoba); procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador (Sevilla), como rematado.

**Ayuntamiento de Montoro**

AÑO DE 1913

MES DE AGOSTO

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes: Núm. 2.718.

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	»	5500
2.º	Policía de seguridad	600	2000	»	2600
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	»	3000
3.º	Instrucción pública	2000	»	»	2000
5.º	Beneficencia	»	»	500	500
6.º	Obras públicas	600	3000	»	3600
7.º	Corrección pública	600	»	»	600
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	18000	»	»	18000
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	»	»	500	500
12.º	Resultas	»	»	»	»
TOTALES.....		25600	9700	1000	36300

Montoro 1.º de Agosto de 1913.—R. Vivas.

El anterior estado fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de once del mes que rige.

Montoro 16 de Agosto de 1913.—El Secretario, Sebastián Romero.

**Ayuntamiento de Montoro**

AÑO DE 1913.

Núm. 2688

**BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:**

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En menos. Pesetas.	En más. Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	26.719 68	10.517 03	»	16.302 65
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	17.796	8.265 50	»	9.530 50
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	3.622 94	172 46	»	3.450 48
7 Extraordinarios.....	200	152	»	48
8 Resultas.....	97.180 68	8.095 75	»	89.084 93
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	176.695 90	112.316 38	»	64.378 82
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	322.214 50	139.419 12	»	182.795 38
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.264	17.251 46	»	13.012 54
2 Policía de seguridad.....	10.804 04	6.448 20	»	4.355 84
3 Policía urbana y rural.....	21.458 75	7.853 65	»	13.605 10
4 Instrucción pública.....	8.175 82	3.887 84	»	4.287 98
5 Beneficencia.....	1.390	1.152 85	»	237 15
6 Obras públicas.....	10.335	6.273 44	»	4.061 56
7 Corrección pública.....	10.862 50	3.788 79	»	7.073 71
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	122.501 30	79.791 86	»	42.709 44
10 Obras de nueva construcción.....	3.900	3.900	»	»
11 Imprevistos.....	5.342 41	4.362 45	»	979 96
12 Resultas.....	67.598 49	4.490 53	»	63.107 96
TOTAL DE PAGOS.....	292.632 31	139.201 07	»	153.431 24
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	218 05	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	139.419 12	»	»

Montoro 31 de Julio de 1913.—El Contador, R. Vivas.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6